

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2021

Señor

NERTHINK MAURICIO AGUILAR
GOBERNADOR DE SANTANDER

Vía email.

En nuestra calidad de Representantes de la Sociedad civil de los distintos sectores que integramos el Consejo de Paz, Reconciliación y convivencia del departamento de Santander, queremos manifestarle nuestro rechazo y desacuerdo con el contenido final del borrador de la minuta que contiene el reglamento del Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Departamento de Santander, enviado el día jueves 9 de Septiembre por la Secretaría del Interior.

Después de construir un reglamento que recogiera los principios orientadores para el correcto y eficaz funcionamiento del Consejo de Paz, se realizaron más de 30 reuniones entre los representantes de la sociedad civil que integramos el Consejo de Paz y los funcionarios de la secretaría del interior que se encuentran a cargo de ese espacio. No obstante, después de más de 2 años de trabajo arduo e incansable no ha sido posible contar con un reglamento incluyente y respetuoso que reconozca los derechos establecidos en la Constitución, la ley y la Ordenanza 063 de 2017.

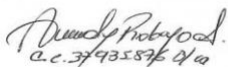
Consideramos que los ajustes realizados son inconstitucionales porque desconocen lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Ley [885 de 2017]:

“Que incluye dentro de los principios que orientan el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, los siguientes: (i) participación, (ii) enfoque territorial, y, (iii) enfoque diferencial. El primero exige la participación democrática de los ciudadanos, “el compromiso de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución”, en un marco de pluralismo político, debate democrático y “participación especial de mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política”. El segundo implica que la política de paz incorpore un reconocimiento a la diversidad, a las características territoriales y poblacionales de las distintas regiones y comunidades, así como un entendimiento diferenciado del conflicto armado en los distintos territorios. El tercero dispone que la política de paz cuente con un enfoque diferencial de “género, mujer, edad, grupos étnicos y condición de discapacidad”, con especial énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes”. (...) “La Corte advierte que [los] tres principios del CNPRC [Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y

Convivencia] son desarrollos concretos de principios constitucionales. Primero, la participación, a la luz del cual la Corte ha señalado que “la democracia garantiza que las decisiones más importantes dentro del Estado se tomen por parte del cuerpo de ciudadanos, la participación profundiza y desarrolla el principio democrático a través de la especificación de aquellos mecanismos o aquellas vías por las cuales los ciudadanos podrán hacerse partícipes del proceso decisorio”. Así las cosas, la participación, en los términos previstos en el artículo 2 del Decreto Ley sub examine, en el marco del CNPRC, es un desarrollo concreto del principio constitucional de participación. Segundo, los enfoques territorial y diferencial previstos en la misma disposición suponen el reconocimiento de características, particularidades y necesidades de las distintas comunidades, regiones o grupos de sujetos, el cual resulta altamente compatible con la Constitución Política, en especial con el reconocimiento a la diversidad y sus deberes de protección especial de los sujetos en condiciones de debilidad manifiesta. En los términos del artículo 2 del Decreto Ley sub examine, la Corte estima razonable que dichos principios orienten al CNPRC, en la medida en que constituyen desarrollos concretos de los principios constitucionales antes mencionados.”

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente nos permitimos solicitar una reunión urgente con usted, así como, realizar un Consejo Extraordinario para revisar de fondo el contenido del reglamento con el fin de corregir esos errores, para contar finalmente con un Reglamento acorde con lo estipulado en el desarrollo normativo y jurisprudencial de nuestro país.

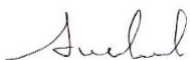
Atentamente,



Audrey Robayo Sanchez
a.c. 37935876 0/00

AUDREY ROBAYO SANCHEZ

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de las organizaciones de mujeres cuyo objeto es la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer.



Adriana Lizarazo

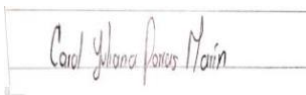
ADRIANA LIZARAZO

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de Plataformas Departamentales de Acción por la Paz.



AMANDA PARRA CARDENAS

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de las Universidades y Establecimientos de Educación Superior con sede en el departamento.



CAROL YULIANA PORRAS MARIN

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de las Organizaciones Estudiantiles.



DAYANA OLIVERA LUNA.

Consejera Departamental de Paz elegida en representación del partido Comunes.



ESPERANZA VALBUENA

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

DEL MEDIO
EL CENTRO DE LA OPINIÓN



JENNY ANDREA SUAREZ MEZA

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de las organizaciones animalistas.



JESUS REY ALMEIDA

Consejero Departamental de Paz elegido en representación de las Juntas administradoras Locales-JAL.

LILIANA CASTILLO SUAREZ.

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de los vendedores informales.

LEOPOLDO RAMOS

Consejero Departamental de Paz elegido en representación de organizaciones de las comunidades negras, raizales y palenqueras.

LUIS CARLOS SUAREZ GOMEZ

Consejero Departamental de Paz elegido en representación de las Organizaciones de la Comunidad LGTBI que trabajan por los Derechos Humanos y la Paz.

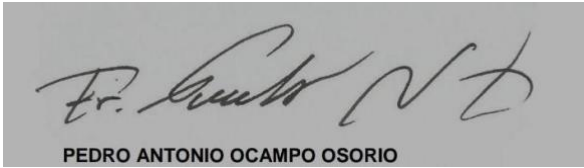
MERCEDES CASTILLO ARDILA.

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de las Organizaciones Defensoras de Víctimas – ODV.

ORLANDO BURGOS GARCIA

Consejero Departamental de Paz elegido en representación de la Mesa Departamental de Víctimas.

LA LÍNEA
DEL MEDIO
EL CENTRO DE LA OPINIÓN



Consejero Departamental de Paz elegido en representación de las Organizaciones de Arte y Cultura.

XIOMARA RAMIREZ TIRADO

Consejera Departamental de Paz elegida en representación de las Organizaciones de Mujeres de Mujeres que trabajan por el logro de la paz.

LA LÍNEA

C.C. Dra. Magda Liliana Buendía Chacón
Procuradora Regional Santander.

C.C. Dra. Angela Pinto Vargas.

Asesora Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

C.C. Diputado Oscar San Miguel

Presidente Comisión Especial de Paz.- Asamblea Departamental de Paz.

DEL MEDIO

EL CENTRO DE LA OPINIÓN